



POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA LICENCIA DE SUBDIVISION N° 15759-2-22-0935 de fecha 02 de diciembre de 2022

**El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15
y**

CONSIDERANDO:

1. Que: **MARTHA LUCIA RINCON AVELLA, DYLAN MATIAS HIGUERA MUNEVAR, MARIA JOSE HIGUERA MUNEVAR Y LINA DIVIS MUNEVAR ROJAS.** en su calidad de propietario(a)(s) del predio, presento ante esta Curaduría proyecto para solicitud de licencia Urbanística Tipo de tramite: *subdivisión*, modalidad: *subdivisión urbana* del predio identificado con CC: N° 010205010017000 y Matricula Inmobiliaria 095-13473 predio localizado en la CARRERA 10A N° 2A-36/44 SUR de esta ciudad.
2. Que por error involuntario de digitación por parte del topógrafo quedo consignado en la parte resolutive y en los planos que el lote N° 1 tiene construcción existente, de la licencia de subdivisión N° 15759-2-22-0935 de fecha 02 de diciembre de 2022, siendo lo correcto solo lote N° 1 sin construcción, con un área de 153.00 m2.

CUADRO DE ÁREAS	
LOTES	AREA TOTAL M2
LOTE 1	153.00 M2
LOTE 2	135.00 M2
AREA CESION CARRERA 10 A	22.00 M2
ÁREA TOTAL DEL LOTE	310.00 M²

3. Que, por error involuntario, se consigno en el cuadro de áreas cesión sobre la CALLE 41, siendo lo correcto carrera 10 A.
4. Que en el resuelve de la parte resolutive se obvio mencionar que el área de retroceso este sujeta a la LEY 2079 del 14 de enero de 2.021 CAPITULO III ESPACIO PUBLICO ARTICULO 39 INCORPORACION DE AREAS PUBLICAS. "Parágrafo" El espacio público resultante de los procesos de urbanización, parcelación y construcción se incorporará con el solo procedimiento de registro de la escritura de constitución en la Oficina de Instrumentos Públicos, en la cual se determinen las áreas públicas objeto de cesión y las áreas privadas, por su localización y linderos. Con base en lo aprobado en esta subdivisión, el alinderamiento para la cesión de vías al Municipio de Sogamoso Nit. 891.855.130-1. SOBRE LA CARRERA 10 A.

AREA RETROCESO DE LA CARRERA 10 A. AREA= 22,00 M2.

Por el NORTE: Con Carrera 10 A, del Municipio de Sogamoso, en distancia de 16.40 metros lineales, entre coordenadas magnas sirgas desde el vértice V-2 Este 1,126,415.469 y Norte 1,122,444.304; al vértice V-3 Este 1,126,426.419 Norte 1,122,456.068.

Por el OCCIDENTE: Con andén de la Carrera 10 A, del Municipio de Sogamoso, en distancia de 0.04 metros lineales, entre coordenadas magnas sirgas desde el vértice V-1 Este 1,126,415.752 y Norte 1,122,444.021; al vértice V-2 Este 1,126,415.469 y Norte 1,122,444.304.



POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA LICENCIA DE SUBDIVISION N° 15759-2-22-0935 de fecha 02 de diciembre de 2022

Por el SUR: CON LOTE 1 DE ESTA SUBDIVISION, en distancia de 8.03 metros lineales, entre coordenadas magnas sirgas desde el vértice V-4 Este 1,126,426.640 y Norte 1,122,432.358; al vértice V-5 Este 1,126,421.588 y Norte 1,122,449.521; Y continua en línea recta CON LOTE 2 DE ESTA SUBDIVISION, en distancia de 8.02 metros lineales, entre coordenadas magnas sirgas desde el vértice V-5 Este 1,126,421.588 y Norte 1,122,449.521; al vértice V-1 Este 1,126,415.752 y Norte 1,122,444.021.

Por el ORIENTE: Con andén de la Carrera 10 A, del Municipio de Sogamoso, en distancia de 1.50 metros lineales, entre coordenadas magnas sirgas desde el vértice V-3 Este 1,126,426.419 Norte 1,122,456.068; al vértice V-4 Este 1,126,426.640 y Norte 1,122,432.358 y encierra en todos sus linderos.

V	COORDENADAS	
	NORTE	ESTE
V-1	1,122,444.021	1,126,415.752
V-2	1,122,444.304	1,126,415.469
V-3	1,122,456.068	1,126,426.419
V-4	1,122,432.358	1,126,426.640
V-5	1,122,449.521	1,126,421.588
V-6	1,122,432.358	1,126,426.640
V-7	1,122,436.471	1,126,433.837
V-8	1,122,440.557	1,126,440.987

5. Que, en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección referenciada con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece: *"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

RESUELVE

PRIMERO: Aclárese la licencia de *Subdivisión Urbana* N° 15759-2-22-0935 de 02 de diciembre de 2022 otorgada a **MARTHA LUCIA RINCON AVELLA, DYLAN MATIAS HIGUERA MUNEVAR, MARIA JOSE HIGUERA MUNEVAR Y LINA DIVIS MUNEVAR ROJAS.** en su calidad de propietario(a)(s) del predio, presento ante esta Curaduría proyecto para solicitud de licencia Urbanística Tipo de trámite: *subdivisión*, modalidad: *subdivisión urbana* del predio identificado con CC: N° 010205010017000 y Matricula Inmobiliaria 095-13473 predio localizado en la CARRERA 10A N° 2A-36/44 SUR de esta ciudad.

SEGUNDO: El objeto de la aclaración la licencia de subdivisión N° 15759-2-22-0935 de fecha 02 de diciembre de 2022 en el cual, el lote N° 1 tiene construcción existente, de la



POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA LICENCIA DE SUBDIVISION N° 15759-2-22-0935 de fecha 02 de diciembre de 2022

licencia de subdivisión N° 15759-2-22-0935 de fecha 02 de diciembre de 2022, siendo lo correcto solo lote N° 1 sin construcción, con un área de 153.00 m2.

CUADRO DE ÁREAS	
LOTES	AREA TOTAL M2
LOTE 1	153.00 M2
LOTE 2	135.00 M2
AREA CESION CARRERA 10 A	22.00 M2
ÁREA TOTAL DEL LOTE	310.00 M²

TERCERO: Entregar mediante este AUTO, los respectivos retrocesos sujetos a la LEY 2079 del 14 de enero de 2.021 CAPITULO III ESPACIO PUBLICO ARTICULO 39 INCORPORACION DE AREAS PUBLICAS. "Parágrafo" El espacio público resultante de los procesos de urbanización, parcelación y construcción se incorporará con el solo procedimiento de registro de la escritura de constitución en la Oficina de Instrumentos Públicos, en la cual se determinen las áreas públicas objeto de cesión y las áreas privadas, por su localización y linderos. Con base en lo aprobado en esta subdivisión, el alindramiento para la cesión de vías al Municipio de Sogamoso Nit. 891.855.130-1. Y se aclara que el retroceso se da sobre LA CARRERA 10 A.

AREA RETROCESO DE LA CARRERA 10 A. AREA= 22,00 M2.

Por el NORTE: Con Carrera 10 A, del Municipio de Sogamoso, en distancia de 16.40 metros lineales, entre coordenadas magnas sirgas desde el vértice V-2 Este 1,126,415.469 y Norte 1,122,444.304; al vértice V-3 Este 1,126,426.419 Norte 1,122,456.068.

Por el OCCIDENTE: Con anden de la Carrera 10 A, del Municipio de Sogamoso, en distancia de 0.04 metros lineales, entre coordenadas magnas sirgas desde el vértice V-1 Este 1,126,415.752 y Norte 1,122,444.021; al vértice V-2 Este 1,126,415.469 y Norte 1,122,444.304.

Por el SUR: CON LOTE 1 DE ESTA SUBDIVISION, en distancia de 8.03 metros lineales, entre coordenadas magnas sirgas desde el vértice V-4 Este 1,126,426.640 y Norte 1,122,432.358; al vértice V-5 Este 1,126,421.588 y Norte 1,122,449.521; Y continua en línea recta CON LOTE 2 DE ESTA SUBDIVISION, en distancia de 8.02 metros lineales, entre coordenadas magnas sirgas desde el vértice V-5 Este 1,126,421.588 y Norte 1,122,449.521; al vértice V-1 Este 1,126,415.752 y Norte 1,122,444.021.

Por el ORIENTE: Con anden de la Carrera 10 A, del Municipio de Sogamoso, en distancia de 1.50 metros lineales, entre coordenadas magnas sirgas desde el vértice V-3 Este 1,126,426.419 Norte 1,122,456.068; al vértice V-4 Este 1,126,426.640 y Norte 1,122,432.358 y encierra en todos sus linderos.

V	COORDENADAS	
	NORTE	ESTE
V-1	1,122,444.021	1,126,415.752
V-2	1,122,444.304	1,126,415.469
V-3	1,122,456.068	1,126,426.419



POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA LICENCIA DE SUBDIVISION N° 15759-2-22-0935 de fecha 02 de diciembre de 2022

V-4	1,122,432.358	1,126,426.640
V-5	1,122,449.521	1,126,421.588
V-6	1,122,432.358	1,126,426.640
V-7	1,122,436.471	1,126,433.837
V-8	1,122,440.557	1,126,440.987

CUARTO: Contra el presente no proceden recursos.

QUINTO: La licencia de subdivisión, una vez en firme, tendrá una vigencia de doce (12) meses improrrogables contados a partir de la ejecutoria de conformidad con el decreto 1077-15. Y decreto 1783 Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2023.

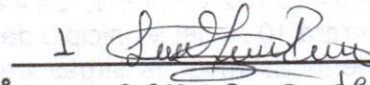
CURADURÍA URBANA No. 2
Sogamoso




RAFAEL HOMERO PINTO
Curador Urbano N° 2
C/c: Paquete Técnico

NOTIFICACION PERSONAL: En el Municipio de Sogamoso a los 23 días del mes de agosto de 2023, y Hora: 4:53, se hizo presente ante la Curaduría Urbana N.º 2, el o la Señor(a) Lina Divis Munevar Rojas, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 46384749 de Sogamoso en constancia firma,

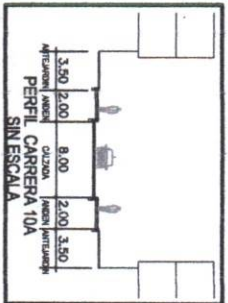
El notificado

1 
c.c. N° 46384749 de Sog
C/c: Paquete Técnico

CUADRO INFORMACION PREDIO

ESCRIPTURA No. 0962 DEL 11 JULIO DE 2016 NOTARIA PARRERA
 PROPIETARIOS: LINA DAVIS MONTEVIEJO ROJAS Y OTROS.
 MATRICULA INMOBILIARIA No. 096-13473.
 CODIGO CATASTRAL No. 15769-0102-0000950100700000000
 UBICADO EN EL AREA URBANA MUNICIPIO SOGAMOSO

1122470 m.N.



CUADRO DE AREAS

LOTE No.	AREA (M2).
LOTE 1	153 M2
LOTE 2	135 M2
AREA CESTON VIA	22 M2
AREA TOTAL	310 M2

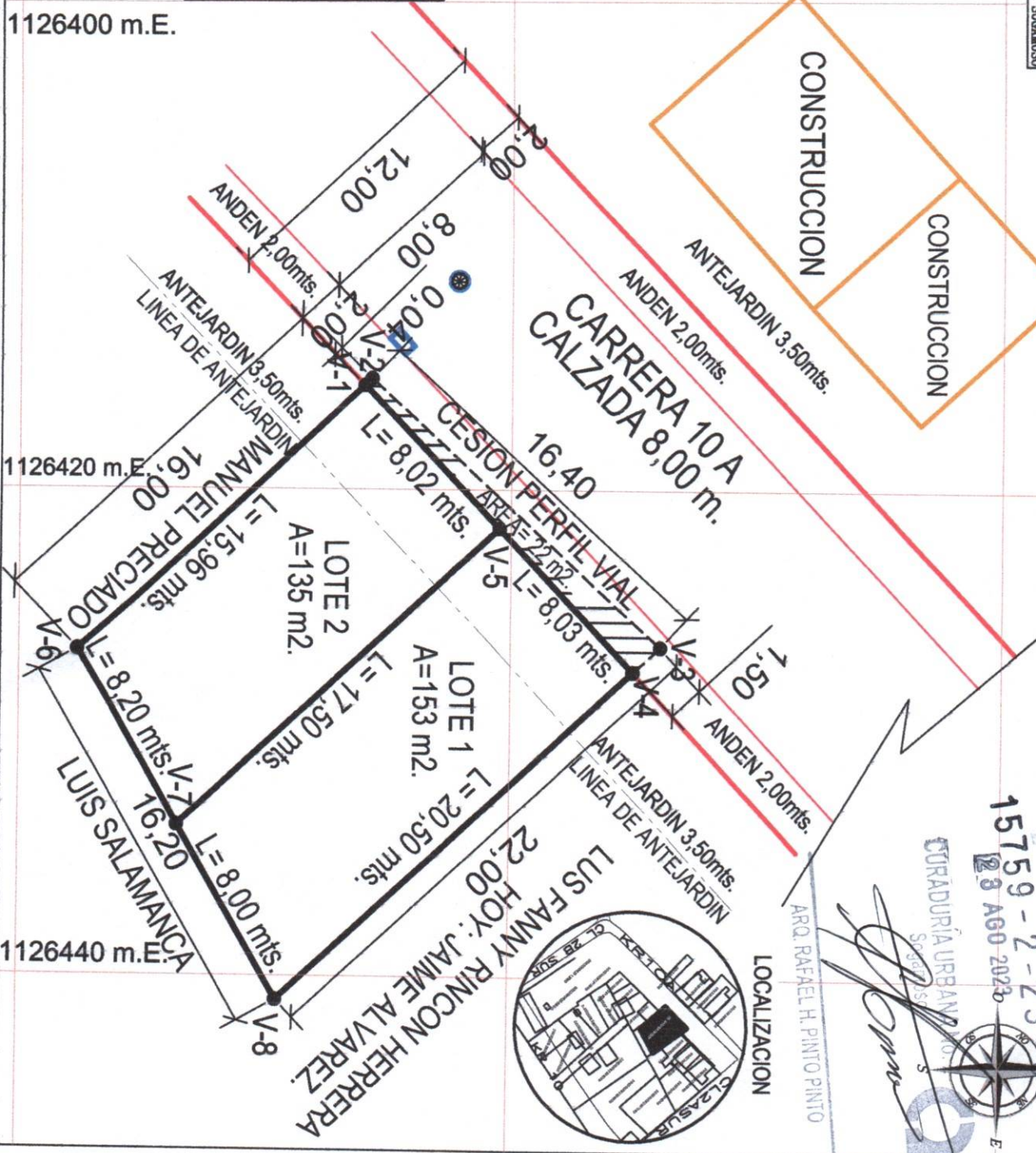
1122450 m.N.

CUADRO COORDENADAS PREDIO
 MAGNA SIRGAS.

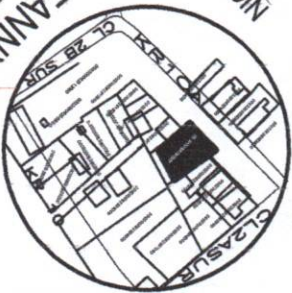
V	COORDENADAS	
	NORTE	ESTE
V-1	1,122,444,021	1,126,415,752
V-2	1,122,444,304	1,126,415,469
V-3	1,122,456,068	1,126,426,419
V-4	1,122,432,358	1,126,426,640
V-5	1,122,449,521	1,126,421,588
V-6	1,122,432,358	1,126,426,640
V-7	1,122,436,471	1,126,433,837
V-8	1,122,440,557	1,126,440,987

1122430 m.N.

PLANO TOPOGRAFICO PREDIO.
 CARRERA 10A # 2A-40 SUR.



15759-2-23
 23 AGO 2023
 CURADURIA URBANA NO. 0041
 ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE BOYACA
 MUNICIPIO DE SOGAMOSO.

PROPIETARIO: LINA DAVIS MONTEVIEJO ROJAS Y OTROS.

ESTUDIO DE TOPOGRAFIA
 PLANIMETRIA
 CUALO DE AREAS Y UBICACION
 DEPARTAMENTO DE BOYACA

PLANTA GENERAL
 CALCULO DE
 AREAS Y
 PREDIAL.

PROPIETARIOS:

NOVA DE PARRERA
 PLANO TOPOGRAFICO DE
 SUBDIVISION DE PREDIO.

INGENIERO JOSE MANUEL VARGAS
 MATRICULA No. 014923 DNT.

FECHA: NOVIEMBRE DE 2022. PLANOS: 1 DE 1

ESCALA: 1:250